



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4034/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°4034 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de apoderado de la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] solicita: **“Que con fecha 13 d enero de 2015, mi representada solicitó prestación económica por sobrevivencia ante la UPISSS, en virtud de ser beneficiaria del pensionado [REDACTED] fallecido el 29 de octubre de 2014. Que como parte del procedimiento y parte del control interno de la Sección Trámite de Beneficios Económicos, aplicable para este tipo de casos, se realizó nuevamente verificación de los requisitos y revisión de los insumos que generaron la prestación por vejez al ya fallecido; con el objetivo que el monto de pensión por sobrevivencia a concederle a la beneficiaria sea apegado a derecho, de la verificación realizada, se encontraron ciertos hallazgos, razón por la cual con fecha 07 de diciembre de 2016, la Unidad de Pensiones del ISSS solicitó a la Superintendencia de Pensiones opinión vinculante al caso en concreto, a lo que la Superintendencia respondió que no era competente para conocer por lo que remitió nuevamente el caso a la UPISSS. Es el caso que hasta esta fecha no hemos tenido respuesta de en qué etapa se encuentra el proceso para otorgarle la prestación económica por sobrevivencia a mi representada, desde el año 2015 tal cual se menciona; por lo que queremos obtener información fidedigna referente a en qué etapa está el proceso y cuánto tiempo más falta para que se le otorgue a mi representada lo que por derecho le corresponde. Se anexa a la presente solicitud copia certificada por notario de toda la documentación obtenida que será de utilidad para ubicar la información”.** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación” ..., sin embargo, el solicitante presentó copia certificada de Poder General Administrativo y Judicial con facultades especiales emitido a su favor por



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

la señora [REDACTED] con lo cual da cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

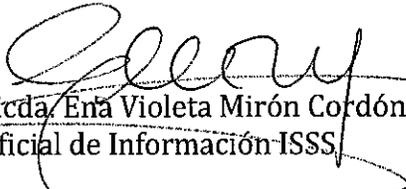
Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió nota por parte de las Jefaturas de la Sección de Beneficios Económicos, Departamento de Beneficios Económicos y Servicios y la Gerencia General de UPISSS, en la cual informan que la etapa que se encuentra el caso [REDACTED] es la realización del Informe de Inspección y una vez concluido el mismo, se realizarán los subsiguientes procesos descritos en dicha.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAIP, resuelve:

Entreguese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información-ISSS

